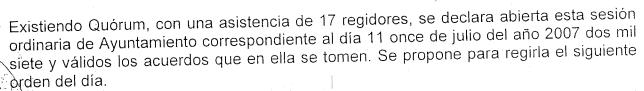


Siendo las 16:45 dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día de su fecha, en el Rancho "Dos Palos", de esta ciudad, habilitada como recinto oficial, previamente convocados bajo la presidencia del Prof. Raúl Alcalá Cortés, se reunió el H. Cuerpo Edilicio integrado por: La Síndico Municipal Lic. Lucía Lorena López Villalobos y los CC. Regidores: Ing. Alberto González Arana, Sr. Epifanio Martínez Gutiérrez, Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre, Sr. Miguel Franco Barba, Lic. Héctor Manuel Gómez González, Prof. Joaquín González de Loza, Prof. José Luis Velázquez Flores, Lic. Patricia Franco Aceves, Sr. José Héctor Lozano Martín, Ing. Juan Ramón Martín Franco, Prof. Jorge Villaseñor Báez, Lic. María Elena de Anda Gutiérrez, Lic. Sanjuana Jiménez Gómez, Ing. Luis Ramírez Aguirre y Lic. César Gutiérrez Barba, y el Secretario General Lic. José Luis González Barba.



### "ORDEN DEL DIA"

Verificación de quórum y declaración de apertura.

II.- Propuesta del orden del día, y en su caso aprobación.

III.- Lectura, y en su caso aprobación del acta anterior, de fecha 27 de junio del presente año.

IV.- Solicitud de parte del Presidente Municipal, para que se autorice la donación del predio ubicado en el fraccionamiento "La Puerta", de esta localidad, para la construcción del Banco Diocesano de Alimentos de Los Altos, A.C.

V.- Solicitud de parte del Presidente Municipal, para que se autorice apoyar con la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para la organización de los festejos patronales en la Delegación de Mezcala de los Romero, que se llevarán a cabo del día 15 al 24 de agosto del presente año.

VI.- Solicitud de parte del Presidente Municipal, para que se defina el tiempo que estará instalada la antena repetidora del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión del C7, así como la autorización de un espacio de 2 x 2 metros y la alimentación de corriente eléctrica de los aparatos (se anexa copia de la solicitud)

VII- Solicitud de parte del Sr. Miguel Franco Barba, para que se autorice en lo particular la creación del Organismo Público Descentralizado AGUA Y SANEAMIENTO DE TEPATITLÁN.

VIII.- Solicitud de parte del Ing. Alberto González Arana, para que se autorice que la cesión para destinos del predio ubicado en la esquina sureste con cruce de las calles Claveles y Cerro de la Campana en el Fraccionamiento Jardines de Oriente de 502.00







m2, se entregue en numerario por la cantidad de \$24,389.25 (veinticuatro mil trescientos ochenta y nueve pesos 25/100), ya que dicha cantidad corresponde al 15 % del valor total del predio de 502.00 m² y de acuerdo a su avalúo correspondiente representan un costo total de \$162,595.00 (Ciento sesenta y dos mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), ya que dicha cantidad del 15% que le correspondería de los 502.00 m² no representa una mejora efectiva a los fines públicos por su extensión limitada, por lo tanto, se podrá sustituir en forma total por el pago comercial que correspondería al terreno ya urbanizado, mediante avalúo realizado por perito registrado en materia de valuación, donde se determina a través del dictamen que se anexa por parte del Ingeniero Mario Aceves Franco, quien le otorga un valor en numerario de dicha propiedad de \$162,595.00 (Ciento sesenta y dos mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), lo anterior, conforme lo dispone el artículo 250 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

IX.- Solicitud de parte de la Lic. Patricia Franco Aceves, para que se autorice la adquisición de un remolque, tipo plataforma doble eje, doble rodado, capacidad de 10 toneladas, con un largo de 6 metros, ancho 2.40 metros y un costo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, para la Dirección de Obras Publicas.

Solicitud de parte de la Lic. Lucía Lorena López Villalobos, para que se apruebe suscribir el "CONVENIO INSTITUCIONAL DE AFILIACIÓN" con el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (INFONACOT), cuyo objeto es financiar (con una tasa de interés menor en un 10% a la tasa normal) la compra de bienes y servicios que mejoren la calidad de vida de los trabajadores.

X/.- Solicitud de parte de la Lic. Lucía Lorena López Villalobos, para que se ratifique el acuerdo de ayuntamiento # 339-2004/2006, relativo a la Donación a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), de un predio con una extensión real de 324.99 metros cuadrados, de éstos 34.69 m2. corresponden a servidumbre y 290.30 m2, es lo que se podría construir (según acuerdo 300 metros cuadrados) para la construcción de la oficina de Cader número 7, en esta ciudad.

XII.- Solicitud de parte de la Lic. Lucía Lorena López Villalobos, para que se apruebe la compra de un sistema denominado "Agu@ Procesos" de la empresa Agua soluciones, el cual tiene un costo de \$285,000.00 (doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, solicitando se autorice la comparecencia del L.A.E. Víctor Manuel Fernández Gutiérrez, Coordinador de Informática, del Agua Potable para que exponga los alcances del sistema.

XIII.- Solicitud de parte del Ing. Alberto González Arana, para que se autorice el Plan Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Loma Dorada", de esta ciudad.

XIV.- Solicitud de parte del Ing. Alberto González Arana, para que se autorice el Plan Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Residencial Providencia", de esta ciudad.

XV.- Solicitud de parte del Ing. Alberto González Arana, para que se autorice el Plan Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Santa Teresita", de esta ciudad.

XVI.- Solicitud de parte del Ing. Alberto González Arana, para que se autorice la entrega-recepción de la Privada Santa Bárbara.





XVII.- Solicitud de parte del Lic. César Gutiérrez Barba, para que se autorice suscribir un contrato de comodato respecto de 4 canes cuya descripción aparece en el anexo con los propietarios de los mismos a fin de conformar el escuadrón canino de apoyo para esta dependencia.

XVIII.- Solicitud de parte del Lic. César Gutiérrez Barba, para que se conforme el Consejo Municipal de Protección Civil previsto en los artículos 20 fracción I, 23, 24 y 25, del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

XIX.- Solicitud de parte del Lic. Héctor Manuel Gómez González, para que se apruebe en lo general y en lo particular el Reglamento Interior del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

XX.- Solicitud de parte del Ing. Alberto González Arana, para que se autorice la construcción de banquetas en el Fraccionamiento "La Barranca", ubicado en la Delegación de Pegueros, para cumplir parte de un convenio que se realizó en el año 2001 a cambio del terreno de la Preparatoria de esta Delegación en mención, se anexa copia del convenio y presupuesto de las banquetas.

XXI.- Solicitud de parte del Ing. Alberto González Arana, para que se autorice la compra de dos camionetas de tres toneladas cada una, para trabajos de bacheo y mantenimiento del Municipio, en apoyo a la Dirección de Obras Públicas Municipales, dicha compra se trasladaría al Comité de Adquisiciones para su estudio.

XXII.- Solicitud de parte del Ing. Alberto González Arana, para que se autorice entregar permiso de construcción para la gasolinera, ubicada en el cruce de las calles Donato Guerra y Emilio Carranza, propiedad del Sr. Roberto Ramírez Macias.

XXIII.- Solicitud de parte del Ing. Alberto González Arana, para que se autorice que los dictámenes de Protección Civil requeridos para obras de urbanización y/o edificación, sean emitidos por el Municipio y no por el Estado, salvo que por la complejidad del proyecto, se requiera la intervención de Protección Civil del Estado de Jalisco.

XXIV- Petición de parte de la Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre, para que se haga una solicitud al H. Congreso del Estado de Jalisco, para que se realice en Tepatitlán, una Sesión Solemne en el mes de septiembre próximo.

XXV.- Solicitud de parte de la Lic. Sanjuana Jiménez Gómez, para que se autorice el apoyo económico a la Sra. María del Socorro Franco González viuda del Sr. Hilario Franco Medina, quien falleció el pasado 25 de enero del año 2006 y se desempeñaba en la Coordinación de Parques y Jardines, con el puesto de auxiliar operativo, con una fecha de ingreso del 05 de Julio del 2000.

XXVI.- Solicitud de parte del Sr. José Héctor Lozano Martín, para que el municipio de Tepatitlán de Morelos, forme parte del Consejo Regional de Promoción Económica de Los Altos, asimismo, se proponga el nombre de la persona que representará al municipio en dicho Consejo.

XXVII.- Solicitud de parte del Ing. Alberto González Arana, para que se autorice comprar un terreno ubicado en una fracción del predio denominado Buena Vista, al Sur de esta ciudad de Tepatitlán con una superficie total de 18-83-57.55 hectáreas, con un valor aproximado de \$13'000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 M.N.), con el fin







de fraccionarlo y ofrecerlo a trabajadores de este H. Ayuntamiento y algunas personas de bajos recursos, para una vivienda digna, y ofrecerles un patrimonio familiar.

XXVIII.- Solicitud de parte del Sr. Miguel Franco Barba, para que se autorice gestionar ante la CONAGUA, se otorgue la concesión de agua de la Presa el Salto a Tepatitlán.

XXIX.- VARIOS.

II.- A continuación y en uso de la voz el Presidente Municipal, puso a consideración de los regidores el anterior orden del día.

El regidor Lic. César Gutiérrez Barba, solicitó se desagende el punto XXII, en el cual el Ing. Alberto González Arana solicita se autorice otorgar permiso de construcción para la gasolinera entre las calles Donato Guerra y Emilio Carranza, propiedad del Sr. Roberto Ramírez Macias, ya que no es el Ayuntamiento en pleno la instancia que debe resolver ese asunto, la que debe de dar el permiso es la Dirección de Obras Públicas, a no ser que exista un conflicto entre partes, de ser así, la Ley de Administración Pública Municipal contempla un procedimiento sirviendo como árbitro el Ayuntamiento y sería del Jurídico del Ayuntamiento quien debe dictaminar.

regidor Prof. Jorge Villaseñor Báez, comenta que si se hizo llegar la propuesta para esta sesión de ayuntamiento, es porque existen diferentes puntos de vista y propone que antes de tomar una decisión se analicen las partes involucradas, para no tomar una decisión equivocada por respeto al interesado, por lo que propone se haga una comisión para que se vea la situación de la gente que está alrededor.

El Presidente Municipal, propuso que se deje el punto así como se presenta en el orden del día, y en su momento se discuta. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 regidores asistentes.

III.- En uso de la voz el Presidente Municipal, solicitó se autorice omitir la lectura del acta anterior, de fecha 27 de junio del presente año, en virtud de que a todos los regidores se les remitió reproducción de la misma. En votación económica les preguntó si la aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 regidores asistentes.

A continuación y en uso de la voz el Presidente Municipal, puso a consideración de los regidores el contenido de dicha acta.

El Secretario General, señaló que quiere hacer una aclaración que en el punto número XIX de la sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2007, dice que son siete personas a las que se les va a entregar \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) para cada uno, debiendo ser lo correcto seis, y cuatro de \$1,500.00 (un mil quinientos 00/100 M.N.), para los que obtuvieron una medalla de oro o más, por lo que queda de la siguiente manera: se autorizó erogar la cantidad de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.), para los ganadores de las medallas obtenidas en la Olimpiada y Paralimpiada Nacional. Así también a los competidores del deporte adaptado, sumando en total de diez personas; seis de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) para cada uno, y cuatro de \$1,500.00 mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para los que obtuvieron una medalla de oro o más.





La regidora Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre, señaló que también quede asentado que la instalación de la antena no va a causar algún daño a la salud.

El regidor Lic. Héctor Manuel Gómez González, señaló que lo importante sería establecer un convenio con la empresa en el cual se estipulen los años que se otorga el permiso, sujeto a aprobación en cambio de administración y señalando las contraprestaciones que otorgaría al Ayuntamiento dicha empresa.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal puso a consideración de los regidores las propuestas surgidas. En votación económica les preguntó si aprueban que se les dé el permiso por dos años y medio y ellos paguen la energía eléctrica. Aprobado por mayoría con 9 votos a favor y 8 votos en contra de la Síndico Municipal y los CC. Regidores: Ing. Alberto González Arana, Lic. Patricia Franco Aceves, Sr. Epifanio Martínez Gutiérrez, Lic. María Elena de Anda Gutiérrez, Lic. Sanjuana Jiménez Gómez, Prof. José Luis Velázquez Flores, Lic. Héctor Manuel Gómez González y Sr. Miguel Franco Barba, de los 17 regidores asistentes. En votación económica les preguntó si aprueban que se les dé el permiso por diez años y ellos paguen la energía eléctrica. Reprobado por mayoría con 9 votos en contra y 8 votos a favor de la Síndico Municipal y los CC. Regidores: Ing. Alberto González Arana, Lic. Patricia Franco Aceves, Sr. Epifanio Martínez Gutiérrez, Lic. María Elena de Anda Gutiérrez, Lic. Sanjuana Jiménez Gómez, Prof. José Luis Velázquez Flores, Lic. Héctor Manuel Gómez González y Sr. Miguel Franco Barba, de los 17 regidores asistentes; recayendo el siguiente:



### A C U E R D O #293-2007/2009.

PRIMERO.- Se autoriza el plazo de instalación de la antena repetidora del Sistema Lalisciense de Radio y Televisión que será de dos años y medio, concluyendo el 31 de diciembre del 2009.

SEGUNDO.- El pago de la corriente eléctrica correrá a cargo del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión.

VII.- En uso de la voz el Presidente Municipal, manifestó: Continuamos con el siguiente punto. Éste es una solicitud de parte del Sr. Miguel Franco Barba, para que se autorice en lo particular la Creación del Organismo Público Descentralizado AGUA Y SANEAMIENTO DE TEPATITLÁN. Se le concede el uso de la voz al Sr. Miguel Franco Barba, para que exponga el punto.

El regidor Sr. Miguel Franco Barba, comentó que la comisión de Agua Potable analizó qué personas podían formar el consejo directivo y le pide a la Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre que si puede leer el acta de dicha comisión para escuchar las conclusiones a las que llegaron.

La regidora Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre, señaló que el día 5 de julio se reunió la comisión de Agua Potable y proponen que el Consejo esté formado por varios representantes de diferentes sectores de Tepatitlán, como son el Presidente Municipal, el Regidor de Agua Potable, el Regidor de Salud, la Síndico Municipal, el Director de Ecología, el Director de Obras Públicas, representantes de gobierno del estado, como son del CEA, SEDER y Planeación, representante de Coparmex, representante del Centro Universitario de los Altos, representante del Consejo Técnico, representante de las delegaciones y la comisión de Agua Potable, sumando un total de 17 personas con





voto y el encargado de la Hacienda Municipal y el Encargado del Organismo sólo con voz y el total de integrantes de la mesa son 19.

La regidora Lic. María Elena de Anda Gutiérrez, señaló que se le hace poca la gente externa a la del Ayuntamiento y no se le hace que esté bien integrado el Consejo.

La regidora Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre, señaló que estaría un representante de un Consejo Técnico y dicho consejo estará integrado por los ciudadanos que quieran formarlo, se hará una convocatoria abierta a toda aquella institución que quiera pertenecer, la finalidad es que esté formada por personas especializadas como pueden ser el Colegio de Ingenieros, de Médicos o cualquier persona que lo quiera.

El regidor Sr. Miguel Franco Barba, solicitó el uso de la voz al Ing. Enrique Navarro de la Mora para que explique más este punto.

El Presidente Municipal preguntó si aprueban que se le autorice el uso de la voz al Ing. Enrique Navarro de la Mora. Aprobado por unanimidad de los 17 regidores asistentes.

Ing. Enrique Navarro de la Mora, señaló que no es lo mismo un Organismo Público Descentralizado que un Organismo Público Ciudadanizado, y que en la sesión pasada se habló sobre la rectoría del OPD, y señaló al igual que la Sra. Bertha Genoveva venegas de la Torre que las personas que formen el Consejo Técnico serán especializadas en el asunto que se trate, que si es algo administrativo lo tratará una persona Licenciado en Administración o en Contaduría Pública; entonces, el Consejo Técnico Ilevará el dictamen al Consejo Directivo y comentó que el número de personas que son 19, le parece bien, que si alguien quiere incluir a alguna persona que crea necesario se podrá incluir.

La Síndico Municipal Lic. Lucía Lorena López Villalobos, señaló que hay mucha controversia con las participaciones, porque ella investigó y sí afecta, pero no sabe si hay que hablar con Secretaría de Finanzas para ver ese asunto.

El Ing. Enrique Navarro de la Mora, señaló que el CEA y Secretaría de Finanzas ya encontraron el mecanismo para que no afecte a las participaciones, hay que ver cuál es el mecanismo y se va a ver que no afecte a las participaciones.

El regidor Lic. Héctor Manuel Gómez González, señaló que en el decreto de la OPD va poco a poco consolidándose y el Ayuntamiento es un subsidiador hasta que se independice y sea autosuficiente, cree que el Ayuntamiento debe de estar vigilante con la creación del Organismo, asimismo, señaló que tiene algunas observaciones en cuanto a lo particular, en algunos artículos que se proponen.

El regidor Ing. Alberto González Arana, señaló que hay que aprobar en lo particular y ya posteriormente se verían esos artículos que quiere modificar el Lic. Héctor Manuel Gómez González ya que es flexible y modificable según las necesidades.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por mayoría con 14 votos a favor y 3 abstenciones de la Síndico Municipal Lic. Lucía Lorena López Villalobos y los CC. Regidores Lic. Patricia Franco Aceves, y el Lic. Héctor Manuel Gómez González; recayendo el siguiente:

 $\widehat{\mathcal{I}}$ 

H. AYUNTAMIENTO DE TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.



### A C U E R D O #294-2007/2009.

ÚNICO.- Se aprueba en lo particular la creación del Organismo Público Descentralizado AGUA Y SANEAMIENTO DE TEPATITLÁN", incluyendo las delegaciones de Capilla de Guadalupe, San José de Gracia, Pegueros, Capilla de Milpillas y Tecomatlàn, a excepción de la delegación de Mezcala de los Romero, en virtud de que ya opera como un organismo descentralizado, para quedar como sigue:

# CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1.- La prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, será a través de un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado "Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.)", (ASTEPA).

ARTÍCULO 2.- Las disposiciones de este Acuerdo son de orden público, y tienen por objeto establecer la organización y funcionamiento del Sistema, así como de las actividades tendientes la planeación, programación y ejecución de las obras de ampliación, rehabilitación y mejoramiento para el abastecimiento de agua potable, y las relativas al alcantarillado, saneamiento y reúso de aguas y lodos.

ARTÍCULO 3.- El Sistema tendrá su domicilio legal en la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, y sólo con aprobación del Ayuntamiento, será posible cambiar su domicilio fuera de la cabecera municipal.

ARTÍCULO 4.- El Sistema, subsistirá por todo el tiempo que se estime necesario para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, y sólo podrá transformarse o extinguirse a iniciativa del Ayuntamiento, cumpliendo con la mayoría calificada de votos establecida en el artículo 36 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ARTÍCULO 5.- Para el desempeño de las funciones que le correspondan, el Sistema contará con el auxilio de las dependencias municipales, dentro de los límites de su jurisdicción y atribuciones, observando las disposiciones legales derivadas de los ordenamientos en los tres órdenes de gobierno, en cuanto a la extracción, uso y aprovechamiento, prevención y control de la contaminación de las aguas, descarga de las mismas y su tratamiento, una vez que han sido utilizadas, así como su reúso.

ARTÍCULO 6.- Para lo no previsto en este Acuerdo se aplicará de manera supletoria la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, su Reglamento y demás normas aplicables.

ARTÍCULO 7.- Para los efectos de este Acuerdo, se entenderá por :

- I. Consejo: Órgano Directivo del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tepatitlán de Morelos;
- II. Comisión: A la Comisión Estatal de Agua;
- III. Organismo Auxiliar: A la(s) unidad(es) administrativa(s) o comité(s) que se constituya(n) o se haya(n) constituido en cada una de las Localidades, Delegaciones o Agencias del municipio donde existan los servicios públicos de agua potable, los cuales estarán subordinados al Sistema;



- IV. Reglamento: Al documento que regula la prestación de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, tratamiento y disposición de aguas residuales en el municipio;
- V. **Sistema u Organismo Operador:** Del Agua, Saneamiento del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

# CAPÍTULO SEGUNDO De las Facultades y Obligaciones del Sistema

ARTÍCULO 8.- Para el cumplimiento de sus objetivos, el Sistema tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- Planear, estudiar, proyectar, aprobar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, mantener y conservar la infraestructura de agua potable, alcantarillado, saneamiento y reúso de aguas y lodos residuales en el municipio;
- II. Administrar y proporcionar el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas y lodos residuales a los centros de población del municipio;
  - Elaborar los estudios necesarios para determinar los requerimientos presentes y futuros de los caudales, para satisfacer las necesidades, tanto de la cabecera municipal como del resto de las localidades del municipio.
  - Aplicar las cuotas, tasas y tarifas de las contribuciones y derechos, por la prestación de los servicios públicos a su cargo;

Administrar los ingresos que se deriven de la prestación de los servicios públicos a su cargo;

- Elaborar la propuesta de los estudios tarifarios con base en los costos de los servicios públicos a su cargo, incluyendo también, las partidas presupuestales de gastos de administración, operación y mantenimiento, y someterla al análisis técnico de la Comisión, así como presentarla al Consejo, para su posterior aprobación por el Ayuntamiento;
- VII. Rendir anualmente al ayuntamiento un informe de las labores realizadas durante el ejercicio anterior, así como del estado general del Sistema;
- VIII. Promover la obtención de créditos o financiamientos que se requieran para la debida prestación de los servicios;
- IX. Cumplir las normas técnicas, criterios y lineamientos para la prestación de los servicios a su cargo establecidas por la Comisión, así como con las Normas Oficiales Mexicanas, vigilando su observancia, ampliándolas en lo necesario para cubrir los casos específicos; en particular, sobre descargas de aguas residuales, para disposición, tratamiento y reúso de lodos;
- X. Prevenir y controlar la contaminación de las aguas que tenga asignadas para la prestación de los servicios, y de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado en los centros de población, cumpliendo con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas;
- XI. Ordenar según la Norma Oficial Mexicana, la realización de muestreos y análisis periódicos del agua para verificar la calidad de la misma, o cuando a su juicio lo considere necesario, informando a las autoridades competentes sobre los resultados obtenidos;









- XII. Llevar a cabo la cloración adecuada del agua en los depósitos, con la finalidad de mantener la calidad de la misma;
- XIII. Formular los estudios y proyectos de obra para la construcción, conservación, rehabilitación y ampliación de las fuentes de suministro, así como de redes de agua potable, alcantarillado y plantas de tratamiento;
- XIV. Ejecutar las obras necesarias, por sí o a través de terceros, para el tratamiento, así como el reúso del agua y lodos residuales;
- XV. Proponer y ejecutar obras y servicios de agua potable, alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas, por sí o a través de terceros, con la cooperación y participación de los colonos y vecinos, organizados de acuerdo con las disposiciones establecidas;
- XVI. Coordinar sus acciones con la Dirección de Obras Públicas para reparar las rupturas de calles y banquetas, cuando se instalen o reparen tomas de agua o descargas de drenaje;

Expedir la factibilidad para la dotación de los servicios en el Municipio a nuevas urbanizaciones, fraccionamientos y conjuntos habitacionales, industriales, comerciales y a todo aquel que por las características particulares de su actividad, el Sistema lo considere necesario;

Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios;

Instalar los instrumentos de medición adecuados en cada fuente de abastecimiento, en puntos donde técnicamente la medición corresponda a la totalidad del suministro del agua a las localidades de que se trate;

Instalar y operar los aparatos medidores para la cuantificación de consumos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento;

- XXI. Realizar el proceso de lectura, cuantificación de volumen suministrado, facturación y cobro de los servicios proporcionados;
- XXII. Formular y mantener actualizado el registro e inventario de las fuentes de abastecimiento, bienes, recursos, reservas hidrológicas y demás infraestructura hidráulica en el municipio, para la prestación de los servicios;
- XXIII. Promover y ejecutar programas de uso eficiente del agua y difundir una cultura del agua en el municipio, destinado un porcentaje anual de sus recursos para ello;
- XXIV. Promover la participación del sector público y privado para la mejor prestación de los servicios;
- XXV. Inspeccionar las actividades de prestación de los servicios, cuando éstos sean administrados por terceros;
- XXVI. Solicitar a las autoridades competentes, la expropiación, ocupación temporal, total o parcial de bienes o la limitación de los derechos de dominio, en los términos que para tal efecto establecen las Leyes aplicables;
- XXVII. Adquirir los bienes muebles o inmuebles necesarios para el mejor desempeño de sus fines;
- XXVIII. Realizar todas las actividades y actos jurídicos encaminados al cumplimiento de sus objetivos;





- XXIX. Permitir la fiscalización de los organismos de revisión correspondientes, así como la práctica de auditorias al Sistema y Organismo(s) auxiliar(es) al término de cada ejercicio anual, o cuando el Consejo o el H. ayuntamiento lo determinen;
- XXX. Brindar al personal acreditado de la Comisión, todas las facilidades para desempeñar las actividades que tenga conferidas en la Ley del Agua, o le sean encomendadas por autoridad competente.
- XXXI. Abrir las cuentas productivas de cheques en la institución bancaria de su elección, a fin de ingresar lo recuperado por la prestación de los servicios, así como lo que corresponda a infraestructura y saneamiento. La cuenta bancaria será exclusiva para el manejo de estos ingresos y los rendimientos financieros que se produzcan;
- XXXII. Las demás que le asignen las Leyes a los Organismos Operadores, las que deriven del Reglamento, así como de otras disposiciones legales aplicables.

# CAPÍTULO TERCERO De la Administración del Sistema

ARTÍCULO 9.- Para su administración El Sistema contará con un Consejo Directivo, que será el organo máximo de Gobierno, el cual se integrará por:

Un Presidente; que será el Presidente Municipal o el funcionario que él designe;

El Director General del Organismo; quien tendrá las funciones de secretario;

Encargado de la Hacienda Municipal;

Como Vocales:

Ш

Los Regidores de la Comisión de Agua del Ayuntamiento;

V. El Regidor de Salud del Ayuntamiento;

VI. El Síndico Municipal;

VII. El Director de Obras Públicas;

VIII. El Jefe del Departamento de Ecología del Ayuntamiento;

IX. 3 Representantes del Gobierno del Estado (CEA, SEDER y Planeación);

X. Un representante de la Coparmex;

XI. Un representante del Centro Universitario de los Altos de Jalisco;

XII. Un representante del Consejo Técnico.

XIII. Un representante de las Delegaciones.

ARTÍCULO 10.- El Ayuntamiento invitará a participar a través de convocatoria, a las Organizaciones, Asociaciones, Comités y sectores mencionados en el artículo anterior, a fin de que designen representante propietario y suplente, o en caso de ser necesario, un representante común para dos o más de ellas.

ARTÍCULO 11.- Para la integración del Consejo Directivo, se procurará que en todo momento prevalezca la cordialidad entre los representantes del Ayuntamiento y la sociedad.



ARTÍCULO 12.- El Ayuntamiento vigilará que las personas calificadas y puestas a su consideración para la integración del Consejo, reúnan los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano;
- II. Ser mayor de edad;
- III. Estar al corriente en el pago de los servicios a favor del Sistema;
- IV. No estar desempeñando algún puesto de elección popular, excepto tratándose del Síndico o Regidores del H. Ayuntamiento que integren las comisiones.
- V. No ser pastor, sacerdote, u ocupar algún cargo similar en cualquier culto religioso;
- VI. No ser cónyuge o persona que tenga parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, con cualquiera de los miembros del Consejo;
- VII. No tener litigios pendientes con el Sistema;
- VIII. No haber sido sentenciado por delitos patrimoniales;
- IX. No haber sido inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público; y,
  - No haber sido procesado por delito doloso.

ARTÍCULO 13.- Exceptuando al Presidente, cada miembro del Consejo tendrá un suplente, duien deberá cumplir los requisitos establecidos para ser consejero, y detentará los mismos derechos y obligaciones en ausencia de su titular.

ARTÍCULO 14.- Los integrantes del Consejo serán reconocidos por el H. Ayuntamiento, siendo elegidos de entre los candidatos propuestos en los términos de la invitación que se emita para tal efecto.

ARTÍCULO 15.- El Consejo entrará en funciones una vez que el Ayuntamiento efectúe la toma de protesta y expida los nombramientos a cada uno de los integrantes, con sus respectivos suplentes.

**ARTÍCULO 16.-** El cargo de los integrantes del Consejo y sus suplentes será honorífico, y por lo tanto, no remunerado, con excepción del Director General del Sistema.

ARTÍCULO 17.- Los representantes de la sociedad civil que integren el Consejo durarán cuatro años en su cargo, contados a partir de la fecha de su nombramiento. Las autoridades municipales miembros del consejo serán renovados de acuerdo al nuevo periodo de gobierno de que se trate.

**ARTÍCULO 18.-** Los integrantes del Consejo tendrán derecho a voz y voto, con excepción del Secretario y del encargado de Hacienda, quienes sólo tendrán derecho a voz.

ARTÍCULO 19.- El Consejo podrá invitar a participar a sus sesiones a funcionarios del gobierno estatal, relacionados con el cumplimiento de sus funciones, así como a expertos en la materia, quienes tendrán únicamente derecho a voz.

ARTÍCULO 20.- Cualquier integrante del Consejo Directivo que falte sin plena justificación tres veces consecutivas a las Asambleas a que haya sido convocado, previa la calificación de la ausencia, deberá de llamarse al suplente.





**ARTÍCULO 21.-** Las ausencias del Presidente serán suplidas por el Secretario del Consejo; y las de éste, por su respectivo suplente.

Si en alguna de las sesiones faltaren el Presidente, el Secretario y su suplente, los asistentes harán la designación correspondiente, de entre los miembros presentes, para suplir esas ausencias.

ARTÍCULO 22.- El Consejo Directivo se reunirá por lo menos una vez cada bimestre, sin perjuicio de hacerlo en cualquier tiempo en que haya asuntos urgentes que tratar, siendo convocados a estas reuniones por el Presidente, mediante convocatoria personal a cada integrante.

En caso de que hayan transcurrido más de tres meses sin que el Presidente convoque a Asamblea, podrán hacerlo indistintamente, el Director General o una tercera parte de los miembros del Consejo.

Para que el Consejo Directivo se encuentre legalmente reunido, se requerirá como mínimo la asistencia de las dos terceras partes de sus miembros.

Para determinar la existencia de quórum, se tomará lista de asistencia a la hora señalada para la asamblea, y en caso de que no haya los miembros suficientes, se volverá a tomar asistencia a los treinta minutos después.

simo existe el quórum para sesionar, se realizará una segunda convocatoria, la cual será firmada por los presentes para después de 24 horas en la fecha y hora que señale la mayoría de los mismos, y en caso de que nuevamente no exista quórum, después de treinta minutos de espera, la sesión se realizará en forma válida con los miembros que se encuentren presentes.

Las decisiones serán tomadas por mayoría, y el Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

**ARTÍCULO 23.-** De todos los acuerdos que se tomen en las sesiones del Consejo, se llevará un libro de actas que firmarán el Presidente y el Secretario.

ARTÍCULO 24.- Corresponde al Consejo Directivo las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar que se preste el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, en cantidad y oportunidad a la población;
- II. Administrar colegiadamente los bienes y negocios del Organismo Operador y Organismo(s) Auxiliare(s), con plenas facultades de gestión, representación y dominio, salvo que para la enajenación del patrimonio inmobiliario, se estará a los dispuesto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y demás disposiciones legales que apliquen;
- III. Aprobar los anteproyectos de los presupuestos de ingresos y egresos anuales, que le sean presentados por el Director General;
- IV. Aprobar el Plan Maestro Hídrico Municipal;
- V. Aprobar el Programa Anual de Obras a realizar en cada ejercicio, de acuerdo al presupuesto de egresos aprobado, de conformidad con el Plan Maestro Hidrico Municipal y los Planes de Desarrollo;
- VI. Promover el desarrollo y autosuficiencia administrativa, técnica y financiera del Sistema;



- VII. Vigilar la recaudación de los recursos del Sistema y la conservación de su patrimonio, revisando mensualmente sus estados financieros;
- VIII. Revisar y aprobar el proyecto de modificación a las tarifas por los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, previa validación de la Comisión, mismas que deberán ser remitidas al Ayuntamiento antes del 15 de julio, para efectos de su consideración en la iniciativa correspondiente a la Ley de Ingresos;
- IX. Vigilar la correcta aplicación de las tarifas, y que los ingresos que por ello se perciban, se destinen exclusivamente a cubrir los gastos de construcción, administración, operación, mantenimiento, rehabilitación y ampliación de la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios;
- X. Nombrar, remover y/o ratificar al Director General;
- XI. Autorizar al Director General, para que tramite conforme a la legislación aplicable, la contratación de créditos que sean necesarios para la prestación de los servicios que le correspondan al Sistema, solicitando el aval del Ayuntamiento

XII.

XV.

Autorizar las condiciones laborales en que deben celebrarse los contratos de trabajo con el personal del Sistema y Organismo(s) Auxiliar(es), así como el monto de los sueldos y salarios;

Otorgar poder general para actos de administración y de dominio, así como para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales o especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, así como revocarlos o sustituirlos;

Autorizar la adquisición de los bienes muebles o inmuebles necesarios para el desempeño de los fines del Sistema, apegándose a lo dispuesto por la legislación aplicable;

Aprobar el Reglamento Interior de trabajo del Organismo Operador y Organismo(s) Auxiliare(s), y los que fueren necesarios para su funcionamiento, vigilando su correcta aplicación;

- XVI. Aprobar la estructura organizacional del Sistema que les sea presentada por el Director General, así como su adecuación y modificaciones; y,
- XVII. Las demás que se deriven del presente Acuerdo; así como de otras disposiciones legales.

ARTÍCULO 25.- Corresponde al Presidente del Consejo Directivo los siguientes atributos;

- I. Presidir las sesiones del Consejo Directivo;
- II. Convocar a las Dependencias de los tres órdenes de Gobierno a Sesiones, cuando sea necesario;
- III. Autorizar con su firma las actas de las sesiones del Consejo Directivo; y
- IV. Las demás que le confiere la Ley y otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 26.- Corresponde al Secretario del Consejo Directivo las siguientes atribuciones:

I. Ejecutar las tareas que le sean encomendadas por el Consejo.





- II. Levantar y autorizar las actas de las reuniones celebradas por el Consejo, asentándolas en el libro correspondiente que llevará bajo su cuidado, debiendo recabar en cada una de ellas la firma de quienes en ella intervinieron;
- III. Autorizar con su firma las comunicaciones que el Presidente dirija a nombre del Consejo;
- IV. Suplir en sus faltas al Presidente; y,
- V. Las demás que se deriven del presente Acuerdo o le sean conferidas por el Consejo Directivo.

## ARTÍCULO 27.- Corresponde al Encargado de la Hacienda del Consejo Directivo:

- I. Dictaminar los Estados Financieros:
- II. Vigilar las actividades de recaudación y administración de contribuciones;
- III. Vigilar la oportuna entrega al Ayuntamiento, de los reportes necesarios para rendir la cuenta pública, esto es, que los ingresos y egresos se registren en la contabilidad de la Tesorería Municipal para que integren el grueso de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento;
  - Vigilar la correcta operación administrativa del Sistema; y
  - Las demás que se deriven, de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO 28.- Corresponde a los Vocales del Consejo Directivo las siguientes atribuciones:

- Asistir con voz y voto a las reuniones del Consejo;
- II. Desempeñar las comisiones que les sean encomendadas por el Consejo;
- III. Proponer al Consejo los acuerdos pertinentes para el buen funcionamiento del Sistema; y
- IV. Las demás que se deriven del presente Acuerdo o les confiera el Consejo.

ARTÍCULO 29.- El Síndico fungirá como apoyo legal en las controversias o litigios en que el Sistema sea parte, sin perjuicio de nombrar apoderados especiales.

**ARTÍCULO 30.-** Para la designación del Director General, el Presidente propondrá al Consejo un candidato a ocupar el puesto, que cubrirá entre otros requisitos:

- I. Experiencia en cargos similares; y,
- II. Preferentemente conocimientos en materia hidráulica y administrativa.

ARTÍCULO 31.- Corresponden al Director General las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Ejecutar los acuerdos que el Consejo Directivo le encomiende;
- II. Representar el Organismo Operador como apoderado general para pleitos y cobranzas y para actos de administración y de dominio, con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial, de acuerdo con la Ley; sin perjuicio de que se otorguen otros poderes. Para ejercer actos de dominio, requerirá la autorización del Consejo, y este requerirá la autorización del H.







Ayuntamiento tal como lo prevé el artículo 24 de este documento en su fracción II, apegándose en todo momento a la legislación aplicable;

- III. Ser el superior jerárquico, nombrar y remover al personal que labore en el Sistema;
- IV. Coordinarse, cuando sea necesario, con otras Dependencias, Entidades y Organismos Públicos Municipales, Estatales, Federales e Internacionales, así como con instituciones de carácter social y privado, para el ejercicio de las funciones que le correspondan;
- V. Supervisar las actividades propias del Sistema y del (los) Organismo(s) Auxiliar(es), administrándolo(s) bajo su dirección y dependencia, de acuerdo a los lineamientos que en forma general determine el Consejo, los establecidos en este instrumento, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables;

VI. Realizar las erogaciones del presupuesto que previamente hayan sido autorizadas por el Consejo y deban efectuarse con motivo de su administración ordinaria, así como someter a la aprobación del Consejo las erogaciones extraordinarias;

Suscribir mancomunadamente con el Presidente, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que obliguen al Sistema y al (los) Organismo(s) Auxiliar(es), que previamente sean aprobados por el Consejo, solicitando el aval del Ayuntamiento, cuando fuere necesario;

Someter a la aprobación del Consejo el Programa Anual de Obras a realizar en el presente ejercicio, de acuerdo al presupuesto de egresos aprobado, de conformidad con el Plan Maestro Hídrico Municipal y los planes de desarrollo;

- IX. Suscribir las actas que se levanten con motivo de los concursos de obra pública.
- X. Presentar al Consejo el proyecto de modificación de las tarifas por los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento para efectos de la iniciativa de la Ley de Ingresos correspondiente;
- XI. Vigilar que se cobren en forma y tiempo los adeudos a favor del Sistema y Organismo(s) Auxiliares(es), mediante el procedimiento administrativo de ejecución que establece la Ley de Hacienda Municipal para el estado de Jalisco, por parte del Encargado de la Tesorería Municipal;
- XII. Tener a su cargo el inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Sistema y Organismo(s) Auxiliar(es), debiendo dar cuenta al Consejo de todas las modificaciones de que fuere objeto;
- XIII. Presentar al Consejo los estados financieros del Sistema y Organismo(s) Auxiliar(es);
- XIV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento, por parte de los usuarios;
- XV. Formular y plantear al Consejo, los procedimientos y políticas a que deberán sujetarse los usuarios para la obtención de los servicios;
- XVI. Resolver y tramitar las solicitudes que presenten los usuarios para la prestación de los servicios que presta el Sistema;
- XVII. Determinar la resolución de las inconformidades, recursos y quejas con motivo de la prestación de los servicios del Sistema y Organismo(s) Auxiliar(es);





XVI.



- XVIII. Proponer al Consejo la estructura organizacional del Sistema, así como sus adecuaciones;
- XIX. Proponer al Consejo el Reglamento Interno de trabajo del Organismo Operador y Organismo(s) Auxiliar(es), y los que fueren necesarios para su funcionamiento, vigilando su correcta aplicación;
- XX. Proponer al Consejo las condiciones laborales en que deben celebrarse los contratos de trabajo con el personal del Sistema y Organismo(s) Auxiliar(es), así como el monto de los sueldos y salarios.
- XXI. Expedir los nombramientos del personal que labore en el Sistema y Organismo(s) Auxiliar(es);
- XXII. Vigilar las labores del personal exigiendo su debido cumplimiento e imponiendo en su caso las amonestaciones y correcciones disciplinarias procedentes;
- XXIII. Promover y llevar a cabo la capacitación y actualización del personal que labore en el Sistema y Organismo(s) Auxiliar(es),
  - Conceder licencias al personal que labore en el Sistema y el(los) Organismo(s) Auxiliar(es), en los términos previstos en las condiciones generales de trabajo;
  - Resolver las controversias que se susciten con motivo de la relación laboral en el ámbito interno de su competencia e informar al Consejo; y,
  - Las demás que se deriven del presente Acuerdo o le sean asignadas por el Consejo Directivo.
- XXVII. Convocar al Consejo Directivo a sesiones con la anuencia del presidente del Consejo Directivo;

ARTÍCULO 32.- Para la administración, operación y mantenimiento de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, fuera de la cabecera municipal, el Consejo podrá constituir Organismos Auxiliares, los cuales residirán en el lugar donde hayan sido constituidos, y no podrá haber más de uno en cada localidad, Delegación o Agencia.

### ARTÍCULO 33.- Podrán constituirse Organismos Auxiliares:

- I. En cada Delegación Municipal;
- II. En cada Agencia Municipal;
- III. Cuando un grupo de vecinos, cuyo número no sea inferior a las dos terceras partes de su población, lo solicite al Ayuntamiento; y,
- IV. Cuando el Consejo lo considere necesario, a propuesta del Director del Sistema.

ARTÍCULO 34.- Los Organismos Auxiliares tendrán un encargado, propuesto por el Director General del Sistema, subordinado a éste, y aprobado por el Consejo de Administración.

**ARTÍCULO 35.-** El encargado del Organismo Auxiliar deberá cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en el Reglamento, el Reglamento Interno del Sistema, las que deriven del presente Acuerdo, así como de otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 36.- Los Organismos Auxiliares, ejercerán las facultades y cumplirán las obligaciones que en materia de prestación de los servicios el Reglamento establece, pero principalmente les corresponde:





- I. Administrar y proporcionar los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en la Localidad, Delegación o Agencia respectivas;
- II. Operar, mantener y conservar la infraestructura de agua potable, alcantarillado, saneamiento, reúso de aguas y lodos residuales en la Localidad, Delegación o Agencia que les corresponda;
- III. Cobrar a los usuarios, por medio de recibos oficiales proporcionados por el Sistema, los derechos por concepto de la prestación de los servicios correspondientes;
- IV. Abrir cuenta productiva de cheques en institución bancaria, a fin de ingresar lo recuperado por la prestación de los servicios de la localidad de que se trate, debiendo tener firma mancomunada con el Director General. La cuenta bancaria será exclusiva para el manejo de éstos ingresos y los rendimientos financieros que se produzcan;
  - Remitir un informe mensual al Director del Sistema sobre la situación técnica, financiera y comercial del Organismo Auxiliar, a fin de que se integre a los estados financieros del Sistema, para el cumplimiento de los reportes, informes, fiscalización y auditorias correspondientes; y,

Las demás que se deriven del Reglamento, y de otras disposiciones legales aplicables.

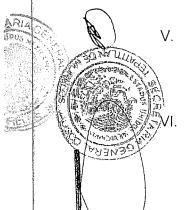
# CAPÍTULO QUINTO Del Patrimonio del Sistema

RTÍCULO 37.- El patrimonio del Sistema se integrará por:

- Los bienes muebles e inmuebles, derechos, y en general todo lo destinado a la prestación de los servicios;
- II. Los créditos que se obtengan para el cumplimiento de sus fines;
- III. Las participaciones, bienes y derechos, que para su funcionamiento reciba de los gobiernos federal, estatal, municipal, o de otras Instituciones Públicas o Privadas;
- IV. Los ingresos que obtenga por la prestación de sus servicios; así como los derivados de la aplicación de multas y sanciones;
- V. Los remanentes, frutos, utilidades, productos e intereses que se obtengan de su propio patrimonio;
- VI. Las donaciones, legados, herencias, subsidios, asignaciones, aportaciones y adjudicaciones a favor del Sistema y Organismo(s) Auxiliar(es); y,
- VII. Los demás bienes y derechos que adquiera por cualquier título legal.

ARTÍCULO 38.- Los bienes que conforman el patrimonio del Sistema y Organismo(s) Auxiliar(es), serán inembargables e imprescriptibles.

ARTÍCULO 39.- Todos los ingresos que obtengan el Organismo Operador y Organismo(s) Auxiliar(es) serán destinados exclusivamente al pago de los gastos de construcción, administración, promoción, operación, mantenimiento, rehabilitación y ampliación del Sistema







de agua potable, alcantarillado y saneamiento; así como para la adquisición de instalaciones e infraestructura propias para la prestación de los servicios.

ARTÍCULO 40.- El H. Ayuntamiento, podrá ordenar en cualquier momento, la realización de auditorias al Sistema y Organismo(s) Auxiliar(es), así como la inspección de libros, inventarios y cualquier otro documento que obre en poder del(os) mismo(s), lo cual podrá realizarse por conducto de la persona o dependencia que para tal efecto se designe.

ARTÍCULO 41.- El Ayuntamiento podrá establecer políticas tendientes a beneficiar a ciertos sectores de la población, ya sea subsidiando las tarifas a pagar, o en la cancelación de accesorios fiscales.

En función de los montos que deje de percibir el Sistema por la aplicación de las políticas fiscales, el Ayuntamiento cubrirá al Organismo Operador una cantidad equivalente a aquella que resulte de la aplicación del beneficio o subsidio.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor en el momento que el Consejo Directivo tome protesta, lo anterior, conforme lo dispone el artículo 15 del acuerdo que crea el Organismo Público Descentralizado AGUA Y SANEAMIENTO DE TEPATITLÁN.

SEGUNDO.- Se declara constituido el Organismo Público Descentralizado denominado AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, por lo que se integran a dicho Organismo los recursos humanos, materiales, económicos y los de carácter decnico y administrativo, así como los bienes muebles e inmuebles destinados a la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento.

TERCERO.- El personal que labora en el Agua y Saneamiento del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, tendrá los derechos y obligaciones a que se refieren las leyes de la materia. Los derechos laborales del personal que labora en el sistema municipal de Agua Potable, se respetarán conforme a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios).

CUARTO.- El personal que preste apoyo temporal para el desarrollo de las actividades del Sistema Municipal de Agua Potable, que pertenece a otras áreas, deberá integrarse a sus funciones en un plazo no mayor a 180 días naturales, sin perjuicio de que se convenga su incorporación en el Agua y Saneamiento del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento y el Agua tendrán un plazo de 180 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, para realizar la transferencia de todos los recursos humanos, materiales, económicos y los de carácter técnico y administrativo, así como los bienes muebles e inmuebles destinados a la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, que formarán parte del patrimonio del Sistema.

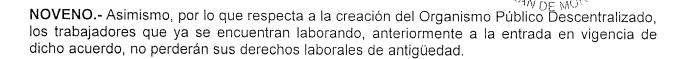
**SEXTO.-** El Ayuntamiento otorgará apoyo financiero al Agua hasta por un periodo de cuatro años, contados a partir de que entre en funciones el Consejo Directivo de Administración. El plazo podrá prorrogarse por el tiempo que el Ayuntamiento y el Consejo estimen necesario, considerando el desarrollo que el Organismo Descentralizado haya alcanzado a la fecha de vencimiento del plazo.

SÈPTIMO.- Para la integración del primer Consejo Directivo de Administración, la mitad de los representantes de la sociedad civil durarán cuatro años en su cargo, contados a partir de la fecha de su nombramiento; cumpliendo este término, serán sustituidos siguiendo el procedimiento establecido en este documento para la elección de consejeros; la mitad restante permanecerá en funciones un año más, con el objeto de que las subsecuentes mitades permanezcan cuatro años íntegros. Esto a elección del pleno del consejo.

**OCTAVO.-** Este acuerdo abroga el diverso acuerdo #445-2004/2006 que fue aprobado por unanimidad de los regidores en la sesión ordinaria de fecha 9 de diciembre de 2004 y mediante acta 37, la cual fue publicada en la gaceta municipal de Tepatitlán el día 20 de enero de 2005.







VIII.- En uso de la voz el Presidente Municipal, manifestó: Continuamos con el siguiente punto. Éste es una solicitud de parte del Ing. Alberto González Arana, para que se autorice que la cesión para destinos del predio ubicado en la esquina sureste con cruce de las calles Claveles y Cerro de la Campana en el Fraccionamiento Jardines de Oriente de 502.00 m2, se entregue en numerario por la cantidad de \$24,389.25 (veinticuatro mil trescientos ochenta y nueve pesos 25/100 M.N.), ya que dicha cantidad corresponde al 15 % del valor total del predio de 502.00 m² y de acuerdo a su avalúo correspondiente representan un costo total de \$162,595.00 (Ciento sesenta y dos mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), ya que dicha cantidad del 15% que le correspondería de los 502.00 m² no representa una mejora efectiva a los fines públicos por su extensión limitada, por lo tanto, se podrá sustituir en forma total por el pago comercial que correspondería al terreno ya urbanizado, mediante avalúo realizado por perito registrado en materia de valuación, donde se determina a través del dictamen ब्रियह se anexa por parte del Ingeniero Mario Aceves Franco, quien le otorga un valor en numerario de dicha propiedad de \$162,595.00 (Ciento sesenta y dos mil quinientos higrenta y cinco pesos 00/100 M.N.), lo anterior, conforme lo dispone el artículo 250 de Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, anexando copias de lo que dio otigen a este oficio, para su mayor ilustración.

El regidor Lic. César Gutiérrez Barba, comentó que le parece muy barato el precio que se está dando por metro.

El regidor Ing. Alberto González Arana, señaló que es una zona irregular y simplemente hay empedrados y no cree que el avalúo sea muy barato.

El regidor Prof. Jorge Villaseñor Báez, preguntó si está mas o menos a la altura del templo de San Pedro ya que por ese rumbo se está dando el metro a \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

El regidor Ing. Alberto González Arana, señaló que tiene razón pero a ese precio es fraccionamiento regular.

El regidor Lic. César Gutiérrez Barba, señaló que si es un terreno con servicios propone que se estimará un valor aplicable a dicho terreno y le parece que 550.00 (quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) o 600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) es lo adecuado, pero que lo deja a peritos especializados en la materia.

El Presidente Municipal, señaló que el precio del avalúo le parece muy bajo.

El regidor Ing. Alberto González Arana, señaló que esto es un gasto que debió pagar quien escrituró y por eso es un avalúo más bajo.

La regidora Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre, señaló que independientemente de quién tenga que pagar, ningún perito se debe prestar a dar avalúos que no sean reales.

El Secretario General, preguntó que quién va a pagar ese avalúo.







los avances de su área; que se programen, ya sea una o dos dependencias, y ponerles cuánto tiempo para su exposición; pero que estén informados todos los regidores.

El Presidente Municipal, señaló que hay que nombrar a un comisionado para que se encargue de invitarlos.

El regidor Ing. Juan Ramón Martín Franco, señaló que sea el Secretario General y en conjunto con él, para hacer una lista donde se señale la fecha, los días, y a qué dependencia le toca, y pasársela a todos, si es la dependencia muy grande, que nada más le toque a esa.

El Presidente Municipal les preguntó a los regidores, que determinen el tiempo.

El regidor Ing. Juan Ramón Martín Franco, señaló que primero se va hacer un proyecto y después se los presentan.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 regidores asistentes; recayendo el siguiente:

### A C U E R D O #315-2007/2009.

ÚNICO.- Se autoriza que el Secretario General en conjunto con el Regidor Ing. Juan Ramón Martín Franco, para que cada quince días inviten a una reunión especial, no en una sesión de ayuntamiento, a todos los Directores, Jefes y Coordinadores de las Dependencias Municipales, así como también a los Delegados Municipales, para que rindan un informe de todos los avances de su área.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la presente sesión, siendo las 20:30 veinte horas con treinta minutos del día de su fecha, recordándoles a los CC. Regidores que la próxima sesión, con carácter de ordinaria, tendrá verificativo a las 16:00 dieciséis horas del próximo miércoles 25 de julio del año en curso, en el recinto oficial localizado, en el Rancho "Dos Palos", de esta ciudad, firmando al calce quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

El Presidente Municipal:

El Secretario General:

Prof. Raúl Alcalá Cortés

Lic. José Luis González Barba

Lic. Lucía Lopez Villalobos

Sindiço Muhicipal:



V DE MO Regidores: Sr. Epifanio Martine Ing. Alberto Gbhzález A ∂utiérrez Sr. Miguel Franco Barba Lic. Héctor Manuel Gómez González Prof. Joaquín González de Loza (Lić. Patricia Franco Aceves Sr. José Héctor Lozano Martín Ing. Juan Ran Lic. María Eléna de Anda/Gutiérrez Prof. Jorge Villaseñor Báez Ing. Luis Ramírez Aguirre Lic. Sanjuana Jiménez Gómez Gutiérrez Barba

La presente hoja, página #484 cuatrocientos ochenta y cuatro, y las firmas que se encuentran en la misma, forman parte del acta número 18 dieciocho de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 11 once de julio del año 2007.

Conste.

El Secretario General:

Lic Jose Luis González Barba